



Carolina Hernández Benito (1 de 1)  
Jefa Negociado-Adj. Sec. Admvo Control Urb.  
Fecha Firma: 05/08/2016  
HASH: e03f37211055d2e946f6b9e25f6b8719

## Ayuntamiento de Castellón de la Plana

### Notificación

Fecha: 5-8-2016 Nº Reg. Salida: 58298  
N/Referencia: S.A.U. GR/MJD/CH Exp.: OM 82/15.  
S/ Referencia: G- 36681/15  
Asunto: LICENCIA OBRAS  
Destinatario:  
VALLELAZA.  
Mayor, 82, 84.  
CASTELLON.

Con fecha 04 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

“Visto el expediente de licencia urbanística nº 82/2015, promovido por la mercantil “Vallelaza SPGD, S. L.” para la construcción de un edificio compuesto de 48 viviendas, 48 trasteros, 85 plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior en la calle Antonio Prades Safont nº 2, de esta Ciudad.

Visto, asimismo, que obran en el expediente:

1. Justificantes acreditativos de haber ingresado por los conceptos que a continuación se indican, las cantidades siguientes:

- a) Tasas por prestación de Servicios Urbanísticos: 16.436,34 €.
- b) Garantía para responder de la reposición de servicios urbanísticos: 2.589,60 €.

A.- En el artículo 28.2 de la Ley 3/2004, de 30 de junio de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación establece que, en los supuestos de edificios cuyo uso principal sea el de vivienda y que complementariamente incluyan garajes y siempre y cuando estos estén vinculados exclusivamente en sus respectivas viviendas o sirvan a los propietarios o arrendatarios de estas o de los locales del propio edificio, la licencia municipal de edificación llevará implícita la concesión de la licencia de actividad de los garajes, y no será de aplicación en estos casos el procedimiento administrativo regulado por la legislación específica de actividades clasificadas, debiendo comprobar el Ayuntamiento que el proyecto cumple con la normativa aplicable a los garajes, así como la adecuación al citado proyecto de la obra realizada, a los efectos pertinentes de la posterior expedición de la licencia de ocupación.

B.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se puede efectuar el pago del referido impuesto en el plazo de un mes desde la concesión de la licencia de obras.

C.- En fecha 28 de julio de 2016, se emitió informe por la Jefe del Negociado Técnico de Actividades, de la instalación de un garaje aparcamiento para 85 vehículos en la calle Antonio Prades Safont nº 2.

Vistos, finalmente, los informes técnico y jurídico favorables al otorgamiento de la licencia urbanística solicitada; al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social y Dependencia, se acuerda:



Cód. Validación: LWG56LGD57WZDMM14ACPDKR | Verificación: <http://sede.castello.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4